



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 123 -2018-OSINFOR

Lima, 26 JUL. 2018



VISTOS:

El Informe N° 036-2018-OSINFOR/05.2-EFER, de fecha 10 de abril de 2018, de la Coordinadora (e) del Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones; el proveído N° 72-2018-OSINFOR/05.2, de fecha 12 de abril de 2018, de la Oficina de Administración; el Informe N° 050-2018-OSINFOR/04.1, de fecha 12 de junio de 2018, del Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N° 186-2018-OSINFOR/04.2., de fecha 24 de julio de 2018, del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, se creó el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como un Organismo Público Ejecutor, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, encargado a nivel nacional de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque;



Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.5. del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1085, es función del OSINFOR, dictar en el ámbito de su competencia las normas y/o reglamentos que regulen los procedimientos a su cargo, así como aquellas que se refieren a obligaciones o derechos contenidos en los títulos habilitantes;



Que, de acuerdo al numeral 61.2 del artículo 61° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";



Que, mediante Resolución Presidencial N° 110-2018-OSINFOR de fecha 02 de julio de 2018 se aprueba la Directiva SIG-E2-DIR-001-V.01 "Directiva de Control de Documentos del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR", misma que tiene por objetivo establecer el marco normativo para la elaboración, revisión, aprobación, difusión, control, implementación y actualización de los documentos, que regulan las acciones a nivel institucional, estandarizando y facilitando su aplicación por parte de todo el personal del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, en adelante OSINFOR;



Que, de acuerdo al numeral 1.5.5 de la acotada Directiva, el Criterio, Metodología y Protocolo es el documento que establece el procedimiento técnico para ejecutar las funciones de la entidad en el marco de sus competencias, lo cual da validez a los resultados obtenidos;



Que, mediante proveído N° 72-2018-OSINFOR/05.2, la Jefa (e) de la Oficina de Administración hace suyo el Informe N° 036-2018-OSINFOR/05.2-EFER, a través del cual el Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones propone el proyecto de Criterios para la Cobranza de Multas Onerosas del OSINFOR; con el objetivo de facilitar a la Oficina de Administración, a través del Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones, herramientas que permitan optimizar la gestión y recaudación de las multas onerosas impuestas por el OSINFOR;



Que, mediante Informe N° 050-2018-OSINFOR/04.1, la Oficina de Planificación y Presupuesto, concluye que el acotado documento de gestión ha sido verificado sin objeción alguna para su aprobación; indicando que la propuesta tiene como finalidad optimizar la gestión y recaudación de las multas onerosas impuestas por el OSINFOR;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 186-2018-OSINFOR/04.2, ha opinado favorablemente respecto a la aprobación de los Criterios M3-CRI-001-V.01 “Criterios para la Cobranza de Multas Onerosas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR” propuesto por la Oficina de Administración a través del Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones;



Que, según el literal a) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM, forma parte de las funciones del Presidente Ejecutivo, aprobar la política institucional, instrumentos normativos y documentos de gestión en el ámbito de competencia de la Entidad, y;



Que, en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR y con los vistos del Secretario General (e), la Jefa (e) de la Oficina de Administración, el Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Coordinadora del Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones;



De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley de Creación del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR los Criterios M3-CRI-001-V.01 “Criterios para la Cobranza de Multas Onerosas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR”, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el presente documento de gestión aprobado en el artículo precedente entrará en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente resolución presidencial.



ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución presidencial y sus anexos a la Oficina de Administración y al Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones, para su conocimiento y cumplimiento que corresponda.



ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información publique la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional (www.osinfor.gob.pe).



Regístrese y comuníquese



MÁXIMO SALAZAR ROJAS
Presidente Ejecutivo (e)
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

M3-CRI-001-V.01

CRITERIOS PARA LA COBRANZA DE MULTAS ONEROSAS DEL
OSINFOR

CRITERIOS PARA LA COBRANZA DE MULTAS ONEROSAS DEL
ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES
Y DE FAUNA SILVESTRE - OSINFOR

DOCUMENTO CONTROLADO

Propuesto por:	Oficina de Administración	Fecha de propuesta:	25 JUL. 2018
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de aprobación:	26 JUL. 2018



CRITERIOS PARA LA COBRANZA DE MULTAS ONEROSAS DEL OSINFOR

Índice

Introducción 3

I. Objetivo 4

II. Finalidad 4

III. Base Legal 4

IV. Alcance 4

V. Definiciones 4

VI. Acrónimos 5

VII. Criterios 6

VIII. Procedimientos 7

IX. Responsabilidades 8

X. Conclusiones y Recomendaciones 8

Control de Cambios 8

DIAGRAMAS DE FLUJO 9

Diagrama de Flujo M3-DF-001-V.01: Diagrama de Flujo del Procedimiento de Cobranza de Multas Onerosas 9





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

M3-CRI-001-V.01

CRITERIOS PARA LA COBRANZA DE MULTAS ONEROSAS DEL OSINFOR

Introducción

El Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, es un Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros; encargado a nivel nacional, de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conversación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque otorgados por el Estado a través de diversas modalidades de aprovechamiento; de esa manera contribuye a la promoción del comercio legal de los productos madereros, a la mejora del valor económico de los recursos forestales y de fauna silvestre, por ende a su manejo sostenible.

El Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones, en adelante EFER, bajo la coordinación del Ejecutor Coactivo, está encargado principalmente de la ejecución de resoluciones de fiscalización del OSINFOR, siendo su finalidad garantizar su cumplimiento; con especial énfasis en la gestión de cobranza de obligaciones a favor de la Entidad, la gestión de los procedimientos de ejecución coactiva y otras acciones que le encargue la Presidencia Ejecutiva.

El presente documento de gestión denominado Criterios para la cobranza de multas onerosas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, tiene como objeto establecer los criterios para la cobranza de multas onerosas impuestas por el OSINFOR, así como también establecer procedimientos y acciones a realizar para impulsar una mayor recaudación de este segmento de multas.

Asimismo, se ha formulado teniendo en consideración la situación de la cobranza de deudas menores o iguales a 0.17 UIT.

Este documento ha sido desarrollado sobre la base legal vigente y su estructura obedece a la Directiva SIG-E2-DIR-001-V.01 “Directiva de Control de Documentos del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR”, aprobado con Resolución Presidencial N° 110-2018-OSINFOR.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

CRITERIOS PARA LA COBRANZA DE MULTAS ONEROSAS DEL
OSINFOR

M3-CRI-001-V.01

CRITERIOS PARA LA COBRANZA DE MULTAS ONEROSAS DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE - OSINFOR

I. Objetivo

Establecer criterios para la cobranza de multas onerosas impuestas por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, para ser utilizados por la Oficina de Administración, a través del Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones – EFER.

II. Finalidad

El presente documento de gestión tiene como finalidad facilitar a la Oficina de Administración, a través del Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones, herramientas que permitan optimizar la gestión y recaudación de las multas onerosas impuestas por el OSINFOR.

III. Base Legal

- 3.1. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias, consolidado en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.2. Decreto Legislativo N° 1085, que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR.
- 3.3. Decreto Supremo N° 029-2017-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.
- 3.4. Resolución de la Contaduría Pública N° 067-97-EF-77-15, Instructivo Contable N° 3 Provisión y Castigo de Cuentas Incobrables.
- 3.5. Resolución Presidencial N° 110-2018-OSINFOR, que aprueba la Directiva SIG-E2-DIR-001-V.01 “Directiva de Control de Documentos del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR”
- 3.6. Resolución Presidencial N° 131-2017-OSINFOR, que conforma el Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones en la Oficina de Administración.
- 3.7. Resolución Presidencial N° 128-2017-OSINFOR, que aprueba la Directiva N° 017-2017-OSINFOR “Directiva para la Provisión de Cobranza dudosa y el Castigo de las Cuentas Incobrables del OSINFOR”.
- 3.8. Resolución Presidencial N° 101-2017-OSINFOR, que aprueba el Manual de Procesos y Procedimientos Misionales del OSINFOR – MAPRO Misional.

IV. Alcance

El presente documento es de aplicación a las deudas iguales o menores a 0.17 UIT, por concepto de multas impuestas por el OSINFOR por infracción a la legislación forestal y de fauna silvestre, que no se encuentran en etapa de ejecución coactiva.

V. Definiciones

Para el presente documento se aplican las siguientes definiciones:





PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

M3-CRI-001-V.01

CRITERIOS PARA LA COBRANZA DE MULTAS ONEROSAS DEL
OSINFOR

- 6.1. **Castigo:** Retiro de los registros contables de un importe previamente reconocido como activo de derecho de cobranza.¹
- 6.2. **Deuda:** Acreencia impaga de naturaleza administrativa resultante de una sanción pecuniaria impuesta por OSINFOR por la comisión de infracciones a la Legislación Forestal y de Fauna Silvestre.²
- 6.3. **Deudor:** Persona natural o jurídica que sea titular de deudas por concepto de multas impuestas por el OSINFOR por la comisión de infracciones a la Legislación Forestal y de Fauna Silvestre.³
- 6.4. **Deuda de Cobranza Onerosa:** Son aquellas que constan en las respectivas Resoluciones Directorales de Sanción, cuyo adeudo sea igual o menor a 0.17 UIT actualizado a la fecha de pago.⁴
- 6.5. **Multa:** Sanción pecuniaria expresada en Unidad Impositiva Tributaria (UIT), impuesta mediante Resolución Directoral en un Procedimiento Administrativo Único (PAU).⁵

VI. Acrónimos

Para los propósitos del presente documento son de aplicación los siguientes acrónimos

- **EFER:** Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones
- **OA:** Oficina de Administración
- **OD:** Oficina Desconcentrada
- **OSINFOR:** Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
- **PAU:** Procedimiento Administrativo Único del OSINFOR
- **UIT:** Unidad Impositiva Tributaria

¹ Directiva N° 017-2017-OSINFOR "Directiva para la Provisión de Cobranza dudosa y el Castigo de las Cuentas Incobrables del OSINFOR", aprobada mediante Resolución Presidencial N° 128-2017-OSINFOR.

² Directiva N° 018-2016-OSINFOR/05.2 "Directiva para la Compensación del Pago de Multas mediante el Mecanismo de Recuperación de Áreas Degradadas", aprobada mediante Resolución Presidencial N° 073-2018-OSINFOR y modificada con Resolución Presidencial N° 073-2018-OSINFOR.

³ Elaboración propia

⁴ *Ibíd.*

⁵ Directiva N° 018-2016-OSINFOR/05.2 "Directiva para la Compensación del Pago de Multas mediante el Mecanismo de Recuperación de Áreas Degradadas", aprobada mediante Resolución Presidencial N° 073-2018-OSINFOR y modificada con Resolución Presidencial N° 073-2018-OSINFOR.



CRITERIOS PARA LA COBRANZA DE MULTAS ONEROSAS DEL
OSINFOR

VII. Criterios

ÍTEM	CRITERIO N° 1	CRITERIO N° 2	CRITERIO N° 3	CRITERIO N° 4	CRITERIO N° 5	CRITERIO N° 6
Objetivo:	Segmentar la cartera de deudas de cobranza onerosa de acuerdo al tiempo de morosidad.	Segmentar la cartera de deudas de cobranza onerosa de acuerdo a la región donde se ubica el Título Habilitante, materia de la multa.	Segmentar la cartera de deudas de cobranza onerosa de acuerdo a la Oficina Desconcentrada competente.	Segmentar la cartera de deudas de cobranza onerosa de acuerdo al comportamiento histórico de los deudores.	Segmentar la cartera de deudas de cobranza onerosa de acuerdo a la naturalidad de la deuda.	Acumular las deudas de cobranza onerosa por conectividad en un titular.
Acción a realizar:	Identificar las deudas con mayor antigüedad, por año de aprobación de multa, por priorizar la cobranza, por criterio de morosidad. Identificar las deudas menores o iguales a 0.17 UIT por titular, para evaluar la acción a realizar. Planificar estrategias para realizar la cobranza de acuerdo al año de aprobación de la multa con R.D.	Segmentar deudas menores o iguales a 0.17 UIT por región. Identificar región con un mayor % de deudas menores o iguales a 0.17 UIT por cobrar. Coordinar con las ODs cercanas a las regiones con mayor % de deuda para planificar las notificaciones de cobranza.	Identificar ODs con un mayor % de deudas menores o iguales a 0.17 UIT para priorizar la cobranza. Coordinar con las ODs para programar notificaciones a los titulares con mayor deuda.	Identificar aquellas deudas menores o iguales a 0.17 UIT, por probabilidad de pago (según el comportamiento histórico de pago del titular). Analizar si tiene una predisposición para cumplir sus pagos por titular (si realizó pagos de otras multas). Identificar los saldos pendientes por titular para analizar las acciones a realizar.	Identificar por naturalidad de la deuda (deuda completa, saldo de pago a cuenta o saldo de fraccionamiento) el % de saldo por cobrar por titular. Identificar el número de titulares con saldo por cobrar por naturalidad de la deuda a fin de saber aquellos que no tienen ningún pago. Identificar los saldos pendientes por titular para analizar las acciones a realizar (llamada, carta, visita)	Identificar el total de multas menores o iguales a 0.17 UIT e identificar por sujeto, consolidando las que tengan a un mismo deudor. Agrupar las multas con saldos por cobrar a fin de iniciar el Procedimiento de Ejecución Coactivo - PEC.
Nombre del indicador para la medición de la cobranza	Porcentaje de deuda recaudada de multas menores o iguales a 0.17 UIT, según año de su aprobación con R.D.	Porcentaje de deuda recaudada de multas menores o iguales a 0.17 UIT, por región o departamento.	Porcentaje de deuda recaudada de multas menores o iguales a 0.17 UIT, por OD a la que corresponde.	Porcentaje de deuda recaudada de multas menores o iguales a 0.17 UIT, de acuerdo a la probabilidad de pago del titular.	Porcentaje de deuda recaudada de multas menores o iguales a 0.17 UIT, de acuerdo a la naturalidad de la deuda.	Porcentaje de deuda recaudada de multas menores o iguales a 0.17 UIT, de titulares con más de una deuda.
Definición del indicador	Mide en valores porcentuales la cantidad de deuda recaudada de multas menores o iguales a 0.17 UIT, segmentado por año de aprobación con R.D.	Mide en valores porcentuales la cantidad de deuda recaudada de multas menores o iguales a 0.17 UIT, por región.	Mide en valores porcentuales la cantidad de deuda recaudada de multas menores o iguales a 0.17 UIT, por Oficina Desconcentrada.	Mide en valores porcentuales la cantidad de deuda recaudada de multas menores o iguales a 0.17 UIT, segmentada por probabilidad de pago del titular.	Mide en valores porcentuales la cantidad de deuda recaudada de multas menores o iguales a 0.17 UIT, de acuerdo a la naturalidad de la deuda.	Mide en valores porcentuales la cantidad de deuda recaudada de multas menores o iguales a 0.17 UIT, de titulares con más de una deuda.
Base para el cálculo del indicador	Periodo 2017					
Limitaciones y supuestos empleados para el cálculo del indicador	Se tiene como supuesto contar con la información sobre los saldos por cobrar de las multas, actualizado al cierre del 2017.					
Fórmula o método de cálculo del indicador	N° de multas cobradas menores o iguales a 0.17 UIT por año de aprobación con R/D/ Total de multas menores o iguales a 0.17 UIT por año de aprobación con R.D.	N° de multas cobradas menores o iguales a 0.17 UIT por región/ Total de multas menores o iguales a 0.17 UIT por región.	N° de multas cobradas menores o iguales a 0.17 UIT por OD/ Total de multas menores o iguales a 0.17 UIT por OD.	N° de multas cobradas menores o iguales a 0.17 UIT por probabilidad de pago/ Total de multas menores o iguales a 0.17 UIT por probabilidad de pago de la deuda.	N° de multas cobradas menores o iguales a 0.17 UIT según naturalidad de la deuda/ Total de multas menores o iguales a 0.17 UIT por naturalidad de la deuda.	N° de multas cobradas menores o iguales a 0.17 UIT acumuladas según titular / Total de multas menores o iguales a 0.17 UIT acumuladas por sujeto.
Periodicidad de las mediciones y reporte	Mensual					
Fuente de datos	Reporte del Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones / Módulo de Recaudación de Caja - SIGO					





PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

M3-CRI-001-V.01

CRITERIOS PARA LA COBRANZA DE MULTAS ONEROSAS DEL
OSINFOR

VIII. Procedimientos

1. Denominación del Procedimiento		Utilización de criterios para la cobranza de multas onerosas del OSINFOR		
2. Objetivo		Instrumentalizar el procedimiento de cobranza de deudas menores o iguales a 0.17 UIT		
3. Responsable		Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones - Oficina de Administración		
4. Secuencia de Actividades				
N°	Actividades	Puesto ejecutor	Periodo/ Duración/ Frecuencia	Órgano o Unidad Orgánica
1	Realizar, la conexión de multas menores o iguales a 0.17 UIT del mismo titular y segmentar las multas menores o iguales a 0.17 UIT, extrayendo información del Módulo de Recaudación de Caja – SIGO, por: - Morosidad (Año de R.D.) - Región - OD - Probabilidad de pago - Naturalidad de la deuda ¿Hay información de contactos para realizar acciones de bajo costo? a) Sí: Continuar con la siguiente actividad b) No: Pasar a la actividad 4	Analista de Cartera	Periodo Mensual	EFER
2	Efectuar comunicaciones por diversos medios de bajo costo: - Llamadas telefónicas - SMS - Envío de Correos Electrónicos ¿Hay compromiso de pago por los deudores? a) Sí: Continuar con la siguiente actividad b) No: Pasar a la actividad 4	Gestor de cobranza	Duración: 1 mes	EFER
3	Efectuar seguimiento al compromiso de pago ¿Se pagó la deuda? a) Sí: Pasar a la actividad 7 b) No: Continuar con la siguiente actividad	Gestor de cobranza	Duración: 1 mes	EFER
4	Coordinar con las ODs la programación de notificaciones del próximo mes ¿Hay programación de notificaciones el próximo mes? a) Sí: Continuar con la siguiente actividad b) No: Pasar a la actividad 8	Gestor de cobranza	Frecuencia: Semana 3 del mes	EFER
5	Iniciar el M3.2. Procedimiento de Ejecución Coactiva - PEC	Ejecutor Coactivo	Periodo Mensual	EFER
6	Efectuar seguimiento del PEC ¿Se efectuó el pago? a) Sí: Continuar con la siguiente actividad b) No: Pasar a la actividad 8	Gestor de cobranza	Periodo Mensual	EFER
7	Actualizar la base de datos del EFER extrayendo información del Módulo de Recaudación de Caja - SIGO. Fin del procedimiento	Analista de Cartera	Periodo Mensual	EFER
8	Iniciar el procedimiento para la Provisión de Cobranza Dudosa y el Castigo de las Cuentas Incobrables. Fin del procedimiento	Ejecutor Coactivo	Periodo Anual	EFER



IX. Responsabilidades

El cumplimiento del presente documento es responsabilidad de:

- Oficina de Administración
- Unidad de Administración Financiera
- Oficinas Desconcentradas
- Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones

X. Conclusiones y Recomendaciones

- 10.1. La determinación de criterios para la gestión de cobranza de multas onerosas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR es de carácter orientador para la OA, a través del EFER, con la finalidad de optimizar la gestión y recaudación de las obligaciones impagas a favor de la Entidad.
- 10.2. Se recomienda tener en cuenta los criterios establecidos en el presente documento para gestionar la cobranza de multas onerosas impuestas por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.

Control de Cambios

Versión	Fecha	Justificación	Textos Modificados	Responsable
01		Elaboración inicial del documento		Oficina de Administración - Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones

DIAGRAMAS DE FLUJO

Diagrama de Flujo M3-DF-001-V.01: Diagrama de Flujo del Procedimiento de Cobranza de Multas Onerosas



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

CRITERIOS PARA LA COBRANZA DE MULTAS ONEROSAS DEL OSINFOR

M3-CRI-001-V.01

DIAGRAMAS DE FLUJO

Diagrama de Flujo M3-DF-001-V.01: Diagrama de Flujo del Procedimiento de Cobranza de Multas Onerosas

